

ELECCIÓN DE MIEMBROS TEMPORALES DEL CÓMITE DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS (COBACH)

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35 de los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 24 de abril de 2019, se convoca al personal del Colegio de Bachilleres de Chiapas, para nominar y elegir a los miembros propietarios temporales que los represente, con el fin de integrar el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de interés del Colegio de Bachilleres de Chiapas, de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA.- La elección de los miembros temporales, se llevará a cabo mediante dos etapas, las cuales serán supervisadas por el Director de Administración y Finanzas y el Encargado de la Unidad de Normatividad Administrativa, los que resulten electos durarán dos 2 años en el cargo el cual es de carácter honorífico.

SEGUNDA.- La primera etapa (**Nominación**), comprende la publicación de la convocatoria y nominación de candidatos(as) por parte del personal docente y administrativo del Colegio de Bachilleres de Chiapas.

TERCERA.- La segunda etapa (**Elección**), comprende la votación para elegir de los servidores públicos nominados, a los 4 miembros habrán de integrar el Comité.

CUARTA.- Para que los trabajadores en general puedan participar en la nominación y elección de los 4 miembros, deberán ingresar a través de la página oficial de esta entidad, en el link de color rojo que indica **votar** utilizando los datos de su **C U R P** como clave de usuario y contraseña (con mayúscula).

QUINTA.- Los servidores públicos que sean propuestos para ser miembros temporales, deberán ser reconocidos por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso, así como no haber sido sancionados por faltas administrativas ni haber sido condenados por delito doloso.

SEXTA.- Los servidores públicos que resulten electos como miembros temporales, serán de acuerdo a 4 rubros de acuerdo al orden jerárquico (de conformidad con la autorización de la Secretaria de la Honestidad y Función Pública) siguiente:

- a) **Secretario Técnico, Coordinadores, Directores de Plantel, Directores de Área.**
- b) **Directores de Plantel, Subdirectores de plantel, Subdirectores de Área, Jefes de Unidad.**
- c) **Jefes de Departamento y Jefes de Área.**
- d) **Docentes y operativos.**

SEPTIMA.- El desarrollo de la primera etapa (**nominación**) se realizara de la siguiente manera:

1. **I.** Del 24 al 28 de junio de 2019, se llevará a cabo la nominación de 4 servidores públicos de este Organismo Público Descentralizado.
- II.** La segunda etapa del proceso (**elección**), se desarrollará de la siguiente manera:

III. Del 01 al 05 de julio de 2019, se llevará a cabo la elección de los 4 servidores públicos de esta entidad.

IV. Podrán nominar y elegir a los servidores públicos en cada uno de los cuatro rubros que aparecen en el link.

CONSIDERACIONES

- El proceso será verificado por el personal del Órgano Interno de Control de este organismo público descentralizado.
- Una vez publicados los resultados de la elección, si algún servidor público electo decide declinar su participación como integrante del Comité, deberá manifestarlo por escrito al Director de Administración y Finanzas quien presidirá el órgano colegiado, a más tardar el día hábil siguiente a la publicación de los resultados, para que se designe a otro servidor público que de acuerdo a la votación registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.
- Si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Director de Administración y Finanzas, convocará nuevamente a elección, solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal de esta institución educativa y las fechas que se determinen para la nominación y elección.
- Concluido el proceso y si el resultado de la elección cubre los 4 rubros señalados y el mismo número de miembros se procederá a la integración e instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta institución educativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 del **Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas**, el cual se integrará por 6 miembros propietarios con voz y voto de los cuales 2 son permanente (Presidente y Secretario Ejecutivo) y 4 temporales.
- Cualquier punto no previsto en esta convocatoria que motive una controversia, será comunicado para su deliberación ante el Órgano Interno del Colegio de Bachilleres de Chiapas.
- Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, dirigirse a la Unidad de Normatividad Administrativa.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de junio de 2019

Atentamente

Dr. Julio César González Caba
Director de Administración Y Finanzas
del Colegio de Bachilleres de Chiapas